



Nuestra ref.: 20441/2022/I/GHG

12 de septiembre de 2022

Anexo: 1

Asunto: Establecimiento del Grupo Mixto de Estudio de la Organización Meteorológica Mundial para el Monitoreo de los Gases de Efecto Invernadero

Finalidad: Informar acerca de actividades regionales o nacionales en las que podría basarse la infraestructura de monitoreo de los gases de efecto invernadero

Estimado señor/Estimada señora:

El Consejo Ejecutivo, en su 75ª reunión, decidió establecer el Grupo Mixto de Estudio de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para el Monitoreo de los Gases de Efecto Invernadero, que estará formado por miembros de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM), la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM) y la Junta de Investigación, y además contará con la colaboración de partes interesadas externas, según corresponda. El Grupo Mixto de Estudio se encargará de llevar a cabo las tareas siguientes:

- 1) elaborar el concepto correspondiente, en particular al determinar la visión de futuro para las actividades coordinadas por la OMM en lo relativo a los gases de efecto invernadero, sus productos, las contribuciones esperadas de los Miembros y los beneficios previstos para ellos, y al aprovechar las sinergias con los marcos actuales, tales como la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG) y el Sistema Mundial Integrado de Información sobre los Gases de Efecto Invernadero (IG³IS);
- 2) presentar al Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial, que se celebrará en 2023, una propuesta final del concepto subyacente a la estructura de la infraestructura de monitoreo de los gases de efecto invernadero, en la que se señalen las principales discrepancias entre las necesidades operacionales de los Miembros y las actuales actividades de la OMM que sean pertinentes.

En este sentido, me complace informarle que el Grupo Mixto de Estudio fue establecido por la INFCOM, la SERCOM y la Junta de Investigación, y que los presidentes de estos órganos aprobaron su mandato, que figura en el [anexo](#) a la presente carta.

El Grupo Mixto de Estudio estará compuesto por expertos recomendados o designados por la INFCOM, la SERCOM y la Junta de Investigación, así como por las organizaciones y los programas internacionales pertinentes, como se indica en el punto 6 de su mandato.

A los Representantes Permanentes de los Miembros ante la OMM

Copias: Asesores Hidrológicos

El Grupo Mixto de Estudio supervisará la elaboración de la nota conceptual relativa a la infraestructura de la OMM para el monitoreo de los gases de efecto invernadero, que se someterá a la consideración de la segunda reunión de la SERCOM (octubre de 2022), la segunda reunión de la INFCOM (octubre de 2022) y la Junta de Investigación (diciembre de 2022) y, ulteriormente, de la 76ª reunión del Consejo Ejecutivo (marzo de 2023) y del Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial (mayo de 2023). En enero de 2023 se organizará un Simposio de la OMM sobre el Monitoreo de los Gases de Efecto Invernadero con el fin de recabar contribuciones al concepto procedentes de un amplio grupo de partes interesadas de los ámbitos científico, operacional y de la formulación de políticas. En su debido momento se brindará información acerca del evento a través del [sitio web](#) dedicado a la infraestructura de la OMM para el monitoreo de los gases de efecto invernadero.

Quisiera solicitar a los Miembros que apoyen la labor del Grupo Mixto de Estudio al brindar su propia visión sobre la infraestructura, articular sus necesidades al respecto y participar del debate en las correspondientes reuniones de los órganos integrantes de la OMM, así como en otros foros pertinentes. Además, le agradecería que nos informara acerca de actividades regionales o nacionales en las que podría basarse la infraestructura de monitoreo de los gases de efecto invernadero.

Le saluda atentamente.



Dr. Wenjian Zhang
por el Secretario General

Grupo Mixto de Estudio de la Organización Meteorológica Mundial para el Monitoreo de los Gases de Efecto Invernadero

Mandato

Aprobado el 22 de agosto de 2022

1. Atribuciones

La 75ª reunión del Consejo Ejecutivo celebrada en junio de 2022 decidió establecer un Grupo Mixto de Estudio integrado por miembros de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM), la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM) y la Junta de Investigación, que además contara con la colaboración de partes interesadas externas, según correspondiese, para llevar a cabo las tareas siguientes:

- 1) elaborar el concepto correspondiente, en particular al determinar la visión de futuro para las actividades coordinadas por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en lo relativo a los gases de efecto invernadero, sus productos, las contribuciones esperadas de los Miembros y los beneficios previstos para ellos, y al aprovechar las sinergias con los marcos actuales, tales como la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG) y el Sistema Mundial Integrado de Información sobre los Gases de Efecto Invernadero (IG³IS);
- 2) presentar al Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial, que se celebrará en 2023, una propuesta final del concepto subyacente a la estructura de la infraestructura de monitoreo de los gases de efecto invernadero, en la que se señalen las principales discrepancias entre las necesidades operacionales de los Miembros y las actuales actividades de la OMM que sean pertinentes.

Además, el Consejo Ejecutivo decidió:

- 1) delegar en el presidente de la INFCOM, el presidente de la SERCOM y el presidente de la Junta de Investigación la autoridad para elaborar y aprobar el mandato de este Grupo Mixto de Estudio.

La función del Grupo Mixto de Estudio consiste en supervisar y coordinar diversas tareas (véase el apartado 5). Muchas de ellas deberán completarse a tiempo para poder preparar los materiales de decisión que se someterán a la consideración de la segunda reunión de la SERCOM (octubre de 2022) y la segunda reunión de la INFCOM (octubre de 2022), mientras que otras facilitarán la adopción de decisiones en el marco del Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial, que se celebrará entre mayo y junio de 2023.

2. Presentación de informes

El Grupo Mixto de Estudio presentará los resultados provisionales de su trabajo a la INFCOM, la SERCOM y la Junta de Investigación para que estos órganos los hagan suyos o formulen observaciones al respecto. El fin último es presentar una propuesta conceptual al Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial para su examen y eventual aprobación.

3. Apoyo de la Secretaría

La Secretaría organizará todas las reuniones y teleconferencias que sean necesarias, facilitará la redacción de los documentos, llevará un registro de las decisiones y los puntos que requieran la adopción de medidas, y dará seguimiento a los diversos asuntos y medidas adoptadas según resulte necesario.

4. Modalidades de trabajo

La mayor parte del trabajo se realizará por correo electrónico y videoconferencia; se podrán celebrar reuniones presenciales siempre que el presidente lo estime oportuno y se disponga de recursos suficientes.

5. Tareas

- a) Supervisar y orientar el continuo desarrollo del concepto del sistema de monitoreo de los gases de efecto invernadero, de conformidad con la [Resolución 4 \(EC-75\)](#) — Desarrollo de una infraestructura mundial de monitoreo de los gases de efecto invernadero coordinada por la Organización Meteorológica Mundial, teniendo en cuenta la necesidad de:
- determinar cuáles son los principales usuarios de la información y los servicios relativos a los gases de efecto invernadero y establecer cuáles son las necesidades prioritarias de esos usuarios;
 - velar por un apoyo amplio y sostenido al desarrollo de este concepto en el marco de la comunidad de monitoreo de los gases de efecto invernadero al sentar sus bases sobre actividades y mecanismos de coordinación existentes;
 - tomar medidas sin demora, dada la importancia de proveer información al primer balance mundial de las Partes en el Acuerdo de París, que actualmente se encuentra en curso;
 - fomentar la participación de todas las partes que integran la estructura de gobernanza de la OMM en el desarrollo del concepto, según corresponda;
 - fomentar la participación de la comunidad científica en general y de otras entidades internacionales de los organismos de Naciones Unidas (por ejemplo, el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS), el Grupo de Coordinación de los Satélites Meteorológicos (CGMS), el Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO) y el Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS) de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)), en especial de las comunidades encargadas de realizar observaciones y modelos oceánicos y de la superficie terrestre, y colaborar estrechamente con ellas en las actividades de monitoreo de los gases de efecto invernadero;
 - definir claramente el lugar que ocupará esta infraestructura con respecto a la VAG y el IG³IS para así reducir al mínimo los solapamientos con las actividades de la OMM.
- b) Presentar una primera versión del proyecto de propuesta del concepto a la segunda reunión de la INFCOM (octubre de 2022), la segunda reunión de la SERCOM (octubre de 2022) y la Junta de Investigación (diciembre de 2022), para que estos órganos puedan formular observaciones al respecto y hacer suyo el proyecto de forma preliminar.
- c) Organizar en enero de 2023 un Simposio de la OMM sobre el Monitoreo de los Gases de Efecto Invernadero con el fin de recabar contribuciones al concepto procedentes de un amplio grupo de partes interesadas de los ámbitos científico, operacional y de la formulación de políticas.
- d) Elaborar un proyecto de propuesta conceptual que se presentará a la 76ª reunión del Consejo Ejecutivo en febrero de 2023, con el objetivo de que el Consejo Ejecutivo formule la correspondiente recomendación que se someterá a la aprobación del Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial en mayo de 2023.
- e) Aprovechar toda oportunidad de divulgar el concepto y recabar contribuciones para su desarrollo, por ejemplo, a través de conferencias científicas, las reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), los talleres de la

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la 27ª Conferencia de las Partes (CP 27) en la CMNUCC, las reuniones de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) o por medio de los asesores de política climática de la OMM.

Ref.: 20441/2022-121

6. Composición

El Grupo Mixto de Estudio, cuyo presidente deberá ser designado por la INFCOM, está previsto que cuente como máximo con 20 miembros en representación de:

- la INFCOM (en particular el Comité Permanente de Sistemas de Observación y Redes de Vigilancia de la Tierra (SC-ON), el Comité Permanente de Proceso de Datos para la Modelización y Predicción Aplicadas del Sistema Tierra (SC-ESMP) y el Comité Permanente de Mediciones, Instrumentos y Trazabilidad (SC-MINT));
- la SERCOM (en particular el Comité Permanente de Servicios Climáticos (SC-CLI), el Grupo de Estudio sobre Servicios Urbanos Integrados (SG-URB) y el Grupo de Estudio sobre Servicios Energéticos Integrados (SG-ENE));
- la Junta de Investigación (en particular la VAG, el IG³IS, el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC) y el Programa Mundial de Investigación Meteorológica (PMIM));
- el Sistema Mundial de Observación del Clima (GCOS);
- el Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS);
- el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS);
- el Grupo de Coordinación de los Satélites Meteorológicos (CGMS);
- el Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO);
- el Equipo de Tareas del IPCC sobre los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero (IPCC TFI);
- actividades regionales o nacionales en las que se basará la infraestructura de monitoreo de los gases de efecto invernadero, provenientes, entre otros, de la Unión Europea, el Japón o los Estados Unidos de América.

Todas las Regiones de la OMM deberán estar representadas. Además de los representantes mencionados, el Consejo Ejecutivo podrá nombrar, si lo desea, uno o varios coordinadores en calidad de miembros. Por otro lado, dado el alto nivel de interés que suscita este tema, es probable que algunos Miembros de la OMM quieran designar a sus propios representantes como miembros adicionales. Aunque, en principio, dichas solicitudes podrán atenderse, antes deberán ser examinadas por el presidente del Grupo Mixto de Estudio y el correspondiente Miembro teniendo en cuenta las necesidades específicas.
